

ADJUDICACIÓN DE PLAZA ESCOLAR AL ALUMNADO NO ADMITIDO INICIALMENTE EN ESTE CENTRO

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Orden de 20 de febrero de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y bachillerato, la Comisión Territorial de Garantías de Admisión **Martos_I_P_EBE**, ha adjudicado plaza escolar a los alumnos y alumnas que a continuación se detallan:

Curso: 1º de Educ. Prima.

Nombre	Centro adjudicado-Dirección
Águila León, Antonio	23003107 - C.E.PR. Virgen de la Villa. de los Olivares, s/n
Aranda Picón, Ángela	23003107 - C.E.PR. Virgen de la Villa. de los Olivares, s/n
Blanco Rodríguez, Marta	23003107 - C.E.PR. Virgen de la Villa. de los Olivares, s/n
Chica Fernández, Jonathan	23003107 - C.E.PR. Virgen de la Villa. de los Olivares, s/n
Melero Illana, Javier	23000040 - C.E.PR. Hermanos Carvajales. de Alhambra s/n
Olmo Herena, Hugo	23000040 - C.E.PR. Hermanos Carvajales. de Alhambra s/n
Ramírez González, Gonzalo	23003107 - C.E.PR. Virgen de la Villa. de los Olivares, s/n

El alumnado no admitido en el centro solicitado prioritariamente que, en virtud de lo establecido en el artículo 87.4 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, o de las adscripciones establecidas por el Delegado Territorial, tenga garantizada una plaza escolar en el ámbito de actuación de la Comisión Territorial de Garantías de Admisión, y no le haya sido asignado una plaza escolar solicitada, continuará escolarizado en dichos centros.

Todo el alumnado deberá formalizar la matrícula en forma y plazos establecidos en el calendario de actuaciones del procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2025/26.

A partir del día siguiente de la publicación de esta adjudicación comienza el plazo de **un mes** para interponer recurso de Alzada ante el Delegado Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y F.P. en Jaén, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

ADJUDICACIÓN DE PLAZA ESCOLAR AL ALUMNADO REUBICADO EN ESTE CENTRO

No hay alumnado en estas circunstancias

La Secretaria.

V.ºB.º El Director.

Fdo.:Castillo Castillo, Capilla.

Fdo.:Alonso Rueda, Jesús Alberto.

